JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Sucesión Intestada

Causante: María Antonia Borda de Cepeda

Radicado: 2016-852

Revisado el expediente y como quiera que se dio cumplimiento al literal primero del auto de fecha once (11) de marzo de 2020, igualmente, se observa que folios 335 a 338 del proceso, se acredita el parentesco que une a DIANA MILENA VARGAS CEPEDA y OSCAR JAVIER VARGAS CEPEDA, con la causante, se les reconoce como herederos de la causante MARÍA ANTONIA BORDA DE CEPEDA, en representación de su progenitora fallecida MARÍA STELLA CEPEDA BORDA a DIANA MILENA VARGAS CEPEDA y OSCAR JAVIER VARGAS CEPEDA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería a la abogada PATRICIA GALINDO CASTRO, como apoderada de DIANA MILENA VARGAS CEPEDA y OSCAR JAVIER VARGAS CEPEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado y atendiendo a la solicitud formulada por la partidora designada, por secretaria remítasele copia de lo aquí decidido por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez